



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0728-2021-R-UNE

Chosica, 17 de marzo del 2021

VISTO el Oficio N° 0261-2021-VR-ACAD, del 25 de febrero del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0919-2020-R-UNE, del 14 de julio del 2020, se aprobó la Directiva N° 010-2020-R-UNE – NORMAS DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS QUE DEJARON DE ESTUDIAR POR MÁS DE 3 AÑOS CONSECUTIVOS O ALTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico tramita ante el Rectorado, en atención al acuerdo adoptado con los decanos, la ampliación, de manera excepcional, de la vigencia de la Resolución N° 0919-2020-R-UNE; y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 17 de marzo del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, de manera excepcional, hasta el 31 de julio del 2021, la vigencia de la Resolución N° 0919-2020-R-UNE, del 14 de julio del 2020, por la cual se aprueba la Directiva N° 010-2020-R-UNE – NORMAS DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS QUE DEJARON DE ESTUDIAR POR MÁS DE 3 AÑOS CONSECUTIVOS O ALTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

